



Resolución provisional de la convocatoria de Ayudas para contratos predoctorales contempladas en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, adscrita al Proyectos PID2023-152519OB-I00

Por Resolución de la Universidad de Almería de 24 de marzo de 2025, se convocan las ayudas para contratos predoctorales contempladas en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, adscrita al Proyectos PID2023-152519OB-I00.

La Base 2.6 de la Resolución arriba referenciada ha declarado el trámite de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución establecidos por la Agencia Estatal de Investigación. En consecuencia, se reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Efectuada la revisión de solicitudes y conforme a lo previsto en la Base 10.1 de la convocatoria, por Resolución de 30 de abril de 2025, de este mismo órgano, se publicó el Listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso arriba citado, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de las causas de exclusión y/o presentación de reclamaciones.

Transcurrido el plazo para la subsanación y el trámite de audiencia, y vistas por el órgano instructor la documentación y las alegaciones presentadas, se publica el Listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Conforme a lo establecido en la Base 11.4 de la convocatoria, la Comisión de Evaluación, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2025, aprobó la resolución provisional en los siguientes términos:

Primero.- Conceder provisionalmente el contrato relacionado a continuación, no pudiéndose establecer una lista de suplentes al no haberse presentado más candidatos/as.

Referencia	Solicitante	Criterio 1.a	Criterio 1.b	Criterio 2.C	Criterio 2.D	Criterio 2.E	Total Puntuación
PRE2024-013	Acién Zapata, Ángel	33,160	0,000	0,000	0,000	0,000	33,160

La indicación de la puntuación obtenida por la persona candidata en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se indica puntuación en el criterio 2.F del baremo al no haberse realizado entrevista.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3637-7237-546AP3868-6169>

Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez- Vicerrector de Política Científica	Fecha	08/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/2



3637-7237-546AP3868-6169

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica, (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>), sustituyendo a la notificación personal a los interesados de conformidad con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo sus mismos efectos y atendiendo en todo caso las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2022) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

Tercero.- Abrir un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para formular las alegaciones que se estimen oportunas. El plazo finalizará a las 14:00 horas (hora peninsular) del último día. En este trámite no se podrán reformular las solicitudes.

La presentación de las alegaciones fuera del plazo anteriormente establecido conllevará su no consideración por parte de la Comisión de Evaluación.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

En Almería, en la fecha de la firma electrónica
EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA

Fdo.: José Antonio Sánchez Pérez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3637-7237-546AP3868-6169>

Firmado Por	José Antonio Sánchez Pérez- Vicerrector de Política Científica	Fecha	08/05/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/2
			
3637-7237-546AP3868-6169			